



CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA

RECEPCION FINAL N° 411 / 2011

FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **LOTEO LOS PRADOS**

LOTE N° 18 OSORNO

Propiedad de **SERGIO GUIVALDO YEVENES YEVENES**

R.U.T. N° **3.919.630-1**

Rol **5301-18**

PERMISO OTORGADO N° 101

FECHA 10 DE MAYO DEL 2011

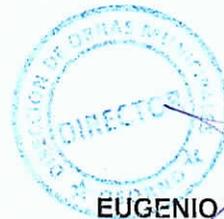
Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	222,68 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	222,68 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 119	DEL 05/04/2011	A.P.R LAS LUMAS
Alcantarillado	Resolución	N° 888	DEL 28/07/2011	S.S.O
Electricidad	Certificado TE1	N° 459073	DEL 03/12/2010	SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado Vivienda cuya superficie recibida es de 222,68 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/esp